



SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO

RESOLUCION 289 DEL 09 DE ENERO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA MECANICA Y/O DIGITAL DEL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

La Secretaria de Hacienda y Director Administrativo de Cobro Coactivo del municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional (ETN), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el Acuerdo 023 del 09 de diciembre de 2021 Estatuto Tributario Municipal (ETM), el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 el Decreto Municipal 776 del 22 de septiembre de 2022 Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, el Decreto Municipal 1449 del 16 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal 1390 del 28 Diciembre de 2015, el Decreto Municipal 032 del 01 de Enero de 2023, demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Director Administrativo de Cobro Coactivo, iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación los procedimientos administrativos de cobro coactivo por las obligaciones a cargo de los contribuyentes y/o deudores del fisco municipal, así como proferir los actos administrativos dentro del mismo procedimiento.

Que el artículo 12 del Decreto-ley 2150 de 1995, establece que *“los jefes de las entidades que integran la administración pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico.”*

Que existen documentos y/o actos administrativos que se expiden de forma masiva dentro de los procedimientos administrativos de cobro coactivo que se adelantan, donde la intervención del Director Administrativo aumenta el tiempo de respuesta tanto al usuario como a los procesos en curso, es por ello y con fundamento en los principios que rigen constitucionalmente la función administrativa, que se hace necesario tomar medidas con



el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de aquellos, implementando la firma por medio digital y/o mecánico del Director Administrativo de Cobro Coactivo.

Que la resolución No. 127 del 23 de enero de 2012, emitida por el despacho del alcalde, autorizó la implementación de la firma mecánica del funcionario que ostentaba el cargo de líder de programa de la oficina jurídica y de cobro coactivo del municipio de Itagüí, hoy Dirección Administrativa de Cobro Coactivo.

Que mediante Decreto 032 del 01 de enero de 2024, se nombró al señor **JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98539869** como Director Administrativo Código 009, Grado 03 del Nivel Directivo. Adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal de Itagüí.

Que atendiendo a las razones del servicio se hace necesario autorizar la firma digital y/o mecánica para los actos administrativos expedidos dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, especialmente en los procesos por concepto derechos de señalización y sistematización, Infracciones al Código Nacional de Tránsito, Sanciones Policivas, Sanciones Urbanísticas y Sanciones de Fiscalización.

Que la autorización de la firma digital y/o mecánica del Director Administrativo de Cobro Coactivo, es única y exclusivamente para los actos administrativos expresamente indicados, en consecuencia, los demás actos proferidos por el Director Administrativo de Cobro Coactivo llevarán la firma autógrafa.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la firma digital y/o mecánica para las siguientes actuaciones administrativas que deban ser firmadas por el Director Administrativo de Cobro Coactivo:

Citaciones, notificaciones, cobros persuasivos, resoluciones que conceden facilidades de pago o acuerdos de pago, actos de nombramientos y posesiones de Auxiliares de la Justicia y/o peritos, constancias de paz y salvos expedidas por el sistema de información, traslados de la liquidación de créditos referentes a todos los Procesos Administrativos de



Cobro Coactivo, Resoluciones por medio de las cuales se libra mandamiento de pago por concepto derechos de señalización y sistematización, infracciones al Código Nacional de Tránsito, Sanciones Policivas, Sanciones Urbanísticas, Sanciones de Fiscalización y por concepto de acuerdos de pago incumplidos sobre infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o derechos de señalización y sistematización, Resoluciones por medio de las cuales se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago celebrado por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o derechos de señalización y sistematización, Resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución en los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto de derechos de señalización y sistematización, por concepto de Infracciones al Código Nacional de Tránsito, Sanciones Policivas, Sanciones Urbanísticas, Sanciones de Fiscalización y por concepto de acuerdos de pago incumplidos sobre infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o derechos de señalización y sistematización, Resoluciones por medio de las cuales se decretan medidas cautelares de embargo y desembargo (salarios, cuentas bancarias, vehículos e inmuebles) dentro de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto de derechos de señalización y sistematización, Infracciones al Código Nacional de Tránsito, acuerdos de pago incumplidos sobre derechos de señalización y sistematización, Infracciones al Código Nacional de Tránsito, sanciones policivas, sanciones urbanísticas, sanciones de fiscalización y autos de acumulación de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto de derechos de señalización y sistematización, Infracciones al Código Nacional de Tránsito y por concepto de acuerdos de pago incumplidos sobre infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o derechos de señalización y sistematización, autos de reanudación de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto derechos de señalización y sistematización, infracciones al Código Nacional de Tránsito, autos de suspensión de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto derechos de señalización y sistematización e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, autos de terminación y archivo de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto derechos de señalización y sistematización, Infracciones al Código Nacional de Tránsito y por concepto de acuerdos de pago incumplidos sobre infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o derechos de señalización y sistematización.

PARAGRAFO: Para efectos de la presente Resolución, la firma digital y/o mecánica es la imagen de la firma de (los) funcionario(s) competente(s), reproducida mediante medios computarizados y/o en forma de facsímil en documentos escritos.

ARTICULO SEGUNDO: La firma digital y/o mecánica que se utilizará para los documentos y/o actos administrativos descritos en el artículo primero, será la correspondiente al



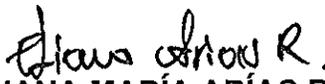
Director Administrativo de Cobro Coactivo, **JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98539869**.

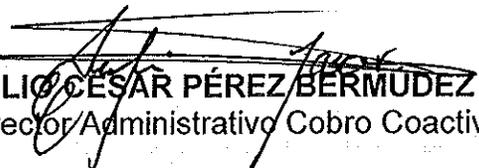
ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe la utilización de la firma digital y/o mecánica del Director Administrativo de Cobro Coactivo en respuestas a derechos de petición, oficios y cualquier tipo de respuesta otorgada de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, que no sea expresamente autorizada por el mismo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PARAGRAFO: Los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo por concepto de Infracciones al Código Nacional de Tránsito y/o Derechos de Señalización iniciados con anterioridad a la presente Resolución, continuaran rigiéndose por las normas vigentes en su momento.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA MARÍA ARIAS RAMÍREZ
Secretaria de Hacienda


JULIO CESAR PÉREZ BERMÚDEZ
Director Administrativo Cobro Coactivo.